

Observación 7

Se determinaron diferencias entre las cifras contables y las manifestadas en el formato CPO-10-1 denominado "Seguimiento Financiero de Organismo y Entidades de la Administración Pública Estatal (ejercicio fiscal 2010).

Ingresos Presupuestales	43,308,074.00
Ingresos Contables	<u>41,310,328.73</u>
Diferencia	1,997,745.27

Sobre el particular se informa lo siguiente: la diferencia entre los ingresos presupuestales y contables, se debe a la aplicación de Remanente 2009 por error en el formato EVETOP-01 en el presupuesto modificado 2010 por la cantidad de \$2,400,000.00 (Autorizado por el Consejo Directivo de esta Comisión) derivado de la diferencia de remanente 2010 nos arroja un saldo de \$452,254.73 lo que corresponde a la partida 6101 Inversión (Rehabilitación de Centros Ceremoniales) lo cual será aplicado como remanente en gasto corriente en el presente ejercicio.

(Anexo 4.- foto copia de oficio No. S.H-/0278/2011 de autorización de transferencia de recursos del capítulo de inversión al gasto corriente)

Observacion 8

Se observa que Jesús Merardo Reyes y Guadalupe González Romero reciben apoyos por concepto de las Comisiones Técnicas de Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas sin ostentar carta de Autorización de la Autoridad Tradicional del pueblo yaquí.

(Anexo 5.- Fotocopia de documentación que sustenta la solventación a la que hace referencia esta observación).

Observación 9

Se observa que existen cheques entregados como apoyos a las Comisiones Técnicas de Desarrollo de los Pueblos Indígenas sin que se detalle las razones por las cuales fueron entregados.

En atención a convenios suscritos, esta Comisión Estatal realiza pagos a las Etnias denominadas COTEDES "Comisiones Técnicas de Desarrollo de los Pueblos Indígena" en forma mensual y en base a listados que las propias autoridades indígenas nos proporcionan para tal efecto, cabe mencionar que las cantidades a erogar por dicho concepto las determinan las Autoridades Tradicionales, a si como los puestos a ejercer dentro de Cotedes.

(Anexo 6.- Foto copia de oficios de Autoridades Tradicionales)

Observación 10

Se observa que la Comisión esta realizando adquisiciones en la compra de papelería con precios aumentados ha hasta un 55% comparados con otras empresas.

Lo que respecta a esta observación, para el ejercicio fiscal 2011 se procedió a elaborar de manera conjunta con el programa anual de adquisiciones por concepto de papelería una lista de precios que el proveedor en todo momento deberá respetar durante el presente ejercicio fiscal; es a si que la mejor oferta presentada por los proveedores (4) fue seleccionada la mas económica con el objeto de mantener las economías de esta institución.

(Anexo 7.- Fotocopia de lista de precios).



COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDIGENAS.



2011: "Año de Eusebio Francisco Kino"

Oficio No. CEDIS/2011-0405
Hermosillo, Sonora, a 14 de Junio del 2011.

C.P. YOLANDA VILLA PACHECO
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a la
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
Presente:

En atención al Oficio OCCDA/CEDIS-027-11 enviado a esta Comisión, en el cual se informa y solicita la información y/o documentación que ampare la Cédula de Observaciones de auditoría directa practicada al ejercicio 2010. Se anexa la información en forma impresa sobre el particular.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, no sin antes reiterarle un cordial saludo.

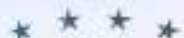
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Director General de Planeación y
Administración Financiera

DAVID F. RUIZ RUIZ

2011: Año de la Transformación.



E.O.D. **Lamberto Olaz Nebias** - Coordinador General de CEDIS
Archivo



Observación 1

Se observa que 102 apoyos otorgados a las Organizaciones Indígenas por un monto total de \$2,248,138.00 no tienen el sustento suficiente del gasto realizado, es decir, no cuentan con la factura de la Organización apoyada.

La partida o concepto de gasto, destinado a las Organizaciones indígenas constituidas, son consideradas en el manual de programación y presupuestación 2010 bajo el mecanismo de "Transferencia para apoyo de programas y subvenciones" siendo estas las asignaciones que la administración pública otorga a los diversos sectores de la población, personas o instituciones sin fines de lucro para propósitos sociales a través de sus dependencias o entidades paraestatales.

En este orden de ideas homologando el actuar administrativo a la Secretaría de Gobierno como cabeza de sector de esta Institución se diseñaron políticas internas para el manejo de estos apoyos para que una vez aprobados por el Consejo Directivo se formalice su estricta aplicación en este sentido.

Se presenta información que sustenta la solventación a la que hace referencia esta observación.

Observación 2

Se observa que 19 pólizas de cheques no tienen la evidencia de la comprobación del gasto o bien la evidencia es incompleta, por un importe de \$ 185,608.31.

Si bien es cierto en el momento de la revisión por parte de la titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, estas pólizas no contaban con la evidencia de la comprobación del gasto, por lo cual se pone a disposición las 19 pólizas con el sustento del gasto por el importe de \$185,608.31.

Observación 3

Se observa que al revisar los expedientes del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010, los cuales están en custodia del Jefe de Contabilidad y Recursos Humanos se detecto que carecen de algunos documentos necesarios para su contratación de acuerdo al Art. 26 de las condiciones de trabajo y lo dispuesto en el numeral Decimocuarto de los lineamientos de racionalidad.

Se pone a disposición los expedientes de personal de esta Comisión con la documentación faltante, por otra parte fue emitido oficio de requerimiento de información a Enrique Guzmán Maldonado, Heriberto Gutiérrez Romero y Esteban Cota Valenzuela.

(Anexo 1.- Foto copia de oficios entregados al personal de esta Comisión.

Observación 4

Se observa que se realizaron pagos excedentes en el servicio telefónico celular por la cantidad de \$ 7,685.98, en el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Noviembre del 2010.

En relación a este particular se informa que esta Comisión atiende a 11 etnias en 19 municipios del Estado de Sonora, esto conlleva a visitar constantemente cada una de ellas.

La Comisión reconoce que incurrió en un error, ya que al no recibir respuesta del oficio CAPIS/2010-0801 enviado a la Secretaría de Hacienda del Estado en el cual se solicitó autorización para una ampliación en el límite de consumo de Telefonía Celular, se procedió a solicitar a los servidores públicos la restitución del importe pagados incorrectamente.

(Anexo 2.- Foto copia de los depósitos hechos por los titulares de la Coordinación General, anterior Director General de Planeación Financiera y Dirección General de Operación y Desarrollo. Foto copia del oficio CAPIS/2010-0801. Foto copia de Circular con fecha 13 de Julio 2010)

Observación 5

No existe evidencia en las pólizas de cheques como se muestra en la muestra del 2010, que por todo cheque expedido cuyo monto exceda de \$ 2,000.00, se anote la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario".

Sobre el particular se informa que durante el ejercicio 2010 en las pólizas de cheques la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario" se anotaba con un sello, el cual no se plasmaba en el papel sensitivo de la póliza de cheque, es por eso que a partir del presente ejercicio se optó por poner la leyenda impresa al momento de imprimir la póliza de cheque.

Observación 6

Se observa que el manual de procedimientos, el manual de organización y el organigrama de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, no ha sido actualizado y los puestos, las actividades y funciones han sufrido modificaciones.

En el ejercicio fiscal 2010 acorde a la política del nuevo Gobierno impulsado por el Gobernador del Estado se estuvo trabajando en el rediseño estructural de la antes Capis logrando con ello identificar las actividades prioritarias objetos de esta nueva política de Gobierno. El 16 de Diciembre del mismo año fue publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado la Ley No. 82 de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la cual transforma totalmente las actividades de gestión de esta institución redoblando esfuerzos en el trabajo de diseño y estructura orgánica conforme a las nuevas atribuciones encomendadas en dicha ley, proceso que se está por concluir para incorporar las nuevas funciones de las unidades administrativas en el nuevo reglamento interior de esta entidad próxima a presentarse en la siguiente reunión de consejo directivo para que tome su fuerza legal y en consecuencia formalizar la elaboración de los manuales de organización, organigrama y todo lo administrativamente correspondiente.

(Anexo 3.- Fotocopia de documentación que sustenta la solventación a la que hace referencia esta observación).